



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes

**EXPTE 17958 INGRESO 02/10/23 HORA 11.30**

## **PROYECTO DE DECLARACION**

**INICIATIVA DE:** DIPUTADA ALBANA V. ROTELA CAÑETE y DIPUTADO JAVIER L. SAEZ - (PARTIDO POPULAR).

**ASUNTO:** Declarar de interés el día del Patrimonio Natural y Cultural Argentino a celebrarse el 8 de octubre del presente año.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

### **Honorable Cámara**

Por el presente sometemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados declarar de interés, el día del Patrimonio Natural y Cultural a celebrarse el 8 de octubre del presente año. En 1990, el Poder Ejecutivo declaró el 8 de octubre Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino mediante Decreto N° 2033/1990 con el objetivo de fomentar en la sociedad la reflexión sobre el legado cultural y patrimonial que va dejándose en el territorio argentino generación tras generación.

### **Patrimonio cultural corresponden a:**

Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes

Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Patrimonio natural corresponde a:

Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el habitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

Por todos los fundamentos expuestos, solicito el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto:

**DECLARACION N° .....**


**LA HONORABLE CAMARA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

**DECLARA**

**DE SU INTERES**, el día del Patrimonio Natural y Cultural Argentino a celebrarse el 8 de octubre del presente año.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil veintitrés.

  
SAMUEL JAVIER  
Diputado Provincial  
Bloque Partido Popular

  
Dra. ALBANA V. ROTELA CAÑETE  
Diputada  
H. C. de Diputados - Corrientes



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes